



Asamblea General

Distr. general
4 de noviembre de 2022
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
42º período de sesiones
23 de enero a 3 de febrero de 2023

Informe nacional presentado con arreglo a las resoluciones 5/1 y 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*

Zambia

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



Prólogo

Me complace presentar el informe nacional correspondiente al cuarto ciclo del examen periódico universal, que demuestra que Zambia ha seguido cumpliendo sus obligaciones de promover y proteger los derechos humanos, tal como establece el derecho internacional de los derechos humanos.

En su esfuerzo por respetar, promover y cumplir sus obligaciones en esa materia, durante el período examinado Zambia dio prioridad a la revisión del marco legislativo vinculado al derecho a la libertad de expresión y de reunión pacífica, prerequisite para reforzar la democracia.

Además, con el objeto de fomentar el derecho a la participación en los asuntos públicos y el derecho de voto, Zambia modificó la Ley de Procesos Electorales para facilitar el voto de las personas privadas de libertad conforme a derecho. Todos los reclusos que reunían los requisitos pertinentes votaron por primera vez en las elecciones generales de 2021.

Deseo mencionar que Zambia enfrentó diversas dificultades durante la aplicación del tercer ciclo, entre ellas la crisis económica mundial y las limitaciones financieras para atender necesidades igualmente acuciantes, como la celebración de las elecciones generales de 2021 y los gastos imprevistos para hacer frente a nuevos problemas, como la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19).

A pesar de las dificultades mencionadas, Zambia se mantuvo firme en la defensa de las normas de derechos humanos.

Ante la necesidad de ingentes recursos financieros y humanos, seguirá buscando el apoyo financiero y técnico de las entidades internacionales cooperantes para fortalecer la promoción y la protección de los derechos humanos.

Para concluir, deseo señalar que Zambia ha puesto en marcha el Octavo Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026) que, igualmente, ha incorporado actividades destinadas a actualizar las normas de derechos humanos.

Honorable Mulambo Haimbe,
Abogado del Estado, Miembro del Parlamento
Ministro de Justicia
REPÚBLICA DE ZAMBIA

Índice

	<i>Página</i>
I. Proceso de preparación del informe.....	4
II. Aplicación de las recomendaciones de los ciclos anteriores.....	5
A. Aplicación plena de las recomendaciones	5
B. Aplicación parcial de las recomendaciones.....	18
C. Recomendaciones pendientes.....	22
D. Recomendaciones de las que se tomó nota.....	22
III. Estado del cumplimiento de los compromisos voluntarios.....	23
IV. Cuestiones nuevas e incipientes: progresos realizados y dificultades encontradas.....	24
V. Dificultades que harán necesario el apoyo de la comunidad internacional.....	25
VI. Autoevaluación del estado de la aplicación de las recomendaciones	26

I. Proceso de preparación del informe

Introducción

1. El Informe Nacional correspondiente al Cuarto Ciclo del Examen Periódico Universal (EPU) fue preparado por el Gobierno de la República de Zambia a través del Ministerio de Justicia, de conformidad con la Notificación núm. 543 de 2003 publicada en el Boletín Oficial, en virtud de la cual se encomienda al Ministerio de Justicia que se ocupe de los asuntos relacionados con los derechos humanos y la gobernanza.

Antecedentes del informe correspondiente al cuarto ciclo

2. El presente informe del Examen Periódico Universal (EPU) correspondiente al cuarto ciclo se preparó sobre la base de las recomendaciones formuladas en el 28º período de sesiones del Tercer Grupo de Trabajo del EPU, que se celebró en Ginebra (Suiza), del 6 al 17 de noviembre de 2017. El examen de Zambia se realizó en la 12ª reunión, el 13 de noviembre de 2017, y fue facilitado por la troika constituida por China, Kenya y Suiza.

Recomendaciones del informe correspondiente al tercer ciclo

3. Durante el examen, Zambia apoyó un total de 90 recomendaciones, aplazó 2 y tomó nota de un total de 111 que debían ser objeto de consultas con las partes interesadas.

4. El 6 de marzo de 2018, el Ministerio de Justicia celebró una reunión con las partes interesadas para examinar los resultados surgidos del 28º período de sesiones del Grupo de Trabajo del EPU. Tras esa reunión, Zambia apoyó otras 93 recomendaciones; de este modo, el total de recomendaciones apoyadas se elevó a 183 de 203, lo que representa un índice de aceptación del 90 %.

5. La preparación del informe se basó en las recomendaciones derivadas del tercer ciclo del EPU en 2017. El informe también destaca los problemas que han surgido durante el período examinado.

Metodología

6. Para iniciar el proceso de elaboración del informe, el Ministerio de Justicia nombró una Secretaría a la que se encomendó la planificación, la coordinación, la reunión y la compilación de información y datos. También contó con la colaboración de partes interesadas durante la preparación de este informe.

Proceso nacional de seguimiento

7. Durante el período que se examina, las partes interesadas pertinentes recibieron capacitación organizada conjuntamente por la Oficina Regional de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), con sede en Pretoria (Sudáfrica), y por la Oficina de Zambia del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. La capacitación culminó en la redacción del Plan de Acción Nacional y la creación del Mecanismo Nacional de Aplicación, Presentación de Informes y Seguimiento.

Consultas institucionales

8. Durante la preparación del informe, la Secretaría realizó intensas consultas con las partes interesadas.

Reunión de datos e información

9. El Ministerio de Justicia, a través de la Secretaría, examinó publicaciones que contenían información sobre la adopción de medidas para dar efectividad a los derechos humanos, con el objeto de responder a las recomendaciones recibidas del tercer ciclo del EPU.

Compilación del informe y validación

10. La información reunida se compiló en una versión preliminar del informe del EPU, que luego fue sometida a la validación por las partes interesadas pertinentes. Todos los comentarios vertidos en el taller de validación se incorporaron en el informe final.

Aprobación del informe por el Gobierno

11. El informe final se presentó al Gabinete para su aprobación, tras lo cual se remitió a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

12. En las secciones del informe que figuran a continuación se analizan los siguientes aspectos:

- a) Estado de la aplicación de las recomendaciones;
- b) Cuestiones nuevas e incipientes: progresos realizados y dificultades encontradas;
- c) Recomendaciones que harían necesario el apoyo de la comunidad internacional.

II. Aplicación de las recomendaciones de los ciclos anteriores

A. Aplicación plena de las recomendaciones

Introducción

13. En esta sección del informe se analiza el estado de las recomendaciones del tercer ciclo del EPU que se han aplicado plenamente.

Tema A3: La cooperación entre Estados y la asistencia para el desarrollo

Esfuerzos encaminados a procurar asistencia técnica para cumplir los objetivos de derechos humanos

14. El esfuerzo del Estado parte por obtener asistencia técnica para cumplir sus objetivos en materia de derechos humanos se basa en la aplicación de los Planes Nacionales de Desarrollo. Durante el período estudiado, se movilizaron recursos en el marco del Séptimo Plan Nacional de Desarrollo a través de acuerdos bilaterales y multilaterales, en consonancia con el principio del programa “Zambia Plus”.

Tema A12: Aceptación de las normas internacionales

Ratificar la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio

15. En abril de 2022, el Estado parte se adhirió a la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, conforme a lo dispuesto en el artículo 63 de la Constitución de 2016 y en el artículo 5 de la Ley núm. 34 de Ratificación de Acuerdos Internacionales, de 2016.

Tema A23: Seguimiento de las recomendaciones relativas a los órganos de tratados

Aplicar la Convención sobre los Derechos del Niño en el contexto de la política nacional sobre la infancia

16. El Estado parte está aplicando la Convención sobre los Derechos del Niño en el contexto de la Política Nacional sobre la Infancia, que es parte integrante del proceso de desarrollo nacional y proporciona un marco para actuar ante las preocupaciones, las necesidades y el bienestar de todos los niños de Zambia. Lo más importante es que el Estado parte promulgó la Ley núm. 12 del Código de la Niñez, de 2022, con el propósito de armonizar todas las leyes relativas a la infancia.

Tema A24: Cooperación con los procedimientos especiales

Colaboración con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas para aplicar las recomendaciones

17. Durante el período que se examina, el Estado parte colaboró con los mecanismos de las Naciones Unidas en los siguientes ámbitos con el propósito de mejorar la aplicación de las recomendaciones del EPU:

- a) Capacitación sobre la presentación de informes a los órganos de tratados en 2017. El taller fue facilitado por la Oficina Regional para África Meridional del ACNUDH, con sede en Pretoria;
- b) Elaboración de procedimientos operativos estándar durante la pandemia de COVID-19 en 2020 y concienciación al respecto. Estos procedimientos se establecieron para estandarizar las operaciones policiales haciendo hincapié en la defensa de los derechos humanos;
- c) Creación de una plataforma de información pública sobre el Mecanismo Nacional de Aplicación, Presentación de Informes y Seguimiento en 2019;
- d) Atención a la salud materna y el VIH/sida en el sector sanitario;
- e) Consultas sobre el proyecto de ley del Código de la Niñez;
- f) Participación de las partes interesadas en la revisión de la Ley de Orden Público, Capítulo 113 de la Colección de Leyes de Zambia, en 2021.

Tema A41: Marco constitucional y legislativo

Incorporación de las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en la legislación nacional

18. El Estado parte ha incorporado disposiciones de esta Convención en la Ley núm. 22 de Equidad e Igualdad de Género, de 2015.

Tema A42: Instituciones y políticas. Aspectos generales

Ejecución del Séptimo Plan Nacional de Desarrollo

19. En 2021 el Estado parte completó la ejecución del Séptimo Plan Nacional de Desarrollo, que se centró en la diversificación económica y la creación de empleo; la reducción de la pobreza y la vulnerabilidad; la disminución de las desigualdades de desarrollo; el fortalecimiento del desarrollo humano y la mejora de la gobernanza para lograr una economía diversificada e inclusiva.

20. A través de este plan, se abordaron una serie de cuestiones relacionadas con los derechos humanos. Entre otros logros notables, se pueden citar las siguientes:

- a) La creación de seis tribunales para tratar por vía expedita los casos de violencia de género;
- b) La descentralización y el fortalecimiento de la Fiscalía Nacional;

- c) La construcción de dos modernos centros penitenciarios;
- d) La formulación de la ley y la política nacionales en materia de asistencia jurídica;
- e) La elaboración de un marco jurídico para apoyar la creación de Juntas de Libertad Condicional.

Desarrollo y aplicación de una estrategia integral sobre población y educación

21. El Estado parte desarrolló una Estrategia Nacional de Educación Financiera (2019-2024), que tiene como objetivo estratégico general mejorar los conocimientos, la comprensión, las habilidades, la motivación y la confianza de las personas de Zambia a fin de ayudarlas a obtener resultados financieros positivos para sí y sus familias para 2024.

Apoyo a la Oficina del Comisionado para la Infancia

22. La Oficina del Comisionado para la Infancia de Zambia cuenta con el apoyo del personal de asistencia social, que está presente en todos los distritos. El Estado parte ha estado ejecutando proyectos para abordar una serie de cuestiones, como la atención de la salud sexual y reproductiva de la adolescencia.

Política para combatir la violencia de género contra las mujeres y las niñas

23. El Estado parte puso en marcha las siguientes políticas y directrices para combatir la violencia de género:

- a) La Política Nacional de Género;
- b) El Mecanismo Nacional de Derivación de Casos de Violencia de Género y Violencia contra los Niños;
- c) Las Directrices Nacionales para el Tratamiento Multidisciplinario de las Personas Supervivientes a la Violencia de Género en Zambia;
- d) La Estrategia Nacional para Acabar con el Matrimonio Infantil en Zambia 2016-2021.

Creación de un servicio público transparente

24. El Estado parte ha incorporado a actores no estatales en la elaboración y la aplicación de los Planes Nacionales de Desarrollo y ha promulgado la Ley Nacional núm. 1 de Presupuesto y Planificación, de 2022, que aumenta la transparencia en la formulación del presupuesto nacional.

25. Delegó más tareas a las autoridades locales en 2021, en un intento de incrementar la prestación de servicios a nivel local. Estas medidas han acrecentado la transparencia y la rendición de cuentas.

26. El Estado parte también ha seguido estableciendo comités de integridad en instituciones públicas y privadas para reforzar la transparencia y la rendición de cuentas.

Tema A43: Políticas de derechos humanos

Movilización de recursos para fortalecer la capacidad de cumplir las obligaciones en materia de derechos humanos

27. Durante el período examinado, el Estado parte facilitó la movilización de recursos de diversas entidades cooperantes para la promoción y la protección de los derechos humanos y el acceso a la justicia. Se movilizaron recursos para los siguientes fines:

- a) La descentralización del Consejo de Asistencia Jurídica;
- b) El fortalecimiento de la capacidad de la Comisión de Derechos Humanos para llevar a cabo su mandato;

- c) La revisión y la mejora del marco legal, por ejemplo, de la Ley de Orden Público;
- d) La formulación de procedimientos operativos estándar durante la pandemia de COVID-19 y de otros vinculados a la actuación policial durante las elecciones.

Continuidad en la promoción de las políticas nacionales de derechos humanos, especialmente en el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales

28. El Estado parte ha seguido aplicando sus políticas nacionales de derechos humanos, especialmente en el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales, como se ha observado. Ha implementado las siguientes medidas:

- a) Educación gratuita desde el nivel preescolar hasta el nivel de secundaria;
- b) Transferencias sociales en efectivo;
- c) Contratación de un mayor número de trabajadores de salud y docentes.

Tema A51: Educación en derechos humanos. Aspectos generales

Utilizar la formación y la educación en materia de derechos humanos como medio de promover sistemáticamente los derechos de las mujeres y los niños

29. El Estado parte ha estado realizando diversas actividades de educación en derechos humanos sobre asuntos relacionados con el género y su integración en las instituciones. Además, Zambia ha incluido la educación en derechos humanos en los planes de estudios de las escuelas y los centros de formación.

Tema A53: Formación profesional en derechos humanos

Esfuerzos para incluir cuestiones de derechos humanos en los programas de formación del personal militar y de seguridad

30. El Estado parte se ha esforzado por ampliar los conocimientos de derechos humanos a través del plan de estudios ofrecido en varias escuelas de formación militar, que inculca la necesidad de respetar los derechos humanos durante los despliegues militares y las operaciones de apoyo a la paz.

Tema A63: Presupuesto y recursos (para dar efectividad a los derechos humanos)

Aplicación del principio de no discriminación a los grupos más vulnerables para acceder a la atención de la salud y a la educación

31. El Estado parte ha seguido defendiendo el principio de no discriminación a través de sus marcos normativos, que prevén la prestación de servicios de educación y de salud, sin discriminación. Además, continúa impartiendo al personal sanitario y a los docentes formación en ética y en las consecuencias legales de la discriminación.

Tema B31: Igualdad y no discriminación

Desarrollo de un marco jurídico para la eliminación de la discriminación por razón de sexo, raza o discapacidad

32. El Estado parte se mantuvo firme en sus esfuerzos por fortalecer los derechos humanos en favor del bienestar de todas las personas, sin distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. A este respecto, cuenta con un marco jurídico destinado a eliminar la discriminación en todas sus formas que está constituido, entre otras, por las siguientes leyes:

- a) La Constitución, Capítulo 1 de la Colección de Leyes de Zambia;
- b) La Ley núm. 6 de Personas con Discapacidad, de 2012;

- c) La Ley núm. 22 de Equidad e Igualdad de Género, de 2015.

Concienciación para acabar con la discriminación y la violencia contra las mujeres por motivos de género, así como con el matrimonio infantil

33. Con el fin de resolver el problema de la discriminación basada en el género y la violencia contra las mujeres y las niñas, incluidos los matrimonios infantiles, el Estado parte ha seguido sensibilizando a la población en general.

34. También ha llevado a cabo actividades de concienciación vinculadas a los matrimonios precoces e infantiles durante la conmemoración de días como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (y la campaña de 16 días de activismo contra la violencia de género), el Día Internacional de la Mujer, el Día de la Juventud y el Día Internacional de la Niña.

Promover campañas de no discriminación e inclusión, con eje en los migrantes y las personas con albinismo

35. El Estado parte está aplicando las siguientes medidas para promover el bienestar de las personas con albinismo:

a) Apoyar la publicación de un manual titulado *Living with Albinism in Zambia* (*Vivir con el albinismo en Zambia*), cuyo objetivo es enseñar a los niños y a la población en general sobre el albinismo, y fomentar así el bienestar de quienes lo presentan;

b) Recopilar datos sobre las personas con albinismo a través del Censo de Población y Vivienda;

c) Comprar ocasionalmente y distribuir en forma gratuita lociones de protección solar para personas con albinismo;

d) Acoger clínicas oncológicas a las que acuden las personas con albinismo para recibir tratamiento contra el cáncer, y cubrir las facturas médicas de algunas de ellas.

36. En lo atinente al bienestar de los migrantes, el Estado parte trazó un perfil migratorio nacional y elaboró los Indicadores de Gobernanza Migratoria, con el propósito de formular la Política Nacional de Migración. El desarrollo de este perfil contribuyó a aumentar la comprensión de las cuestiones migratorias y los conocimientos al respecto.

Tema B71: Los derechos humanos y el medio ambiente

Medidas dirigidas a proteger los derechos humanos y el medio ambiente en las zonas mineras

37. El artículo 4 c) de la Ley núm. 11 de Desarrollo de Minas y Minerales, de 2015, establece que la explotación de minerales debe garantizar la seguridad, la salud y la protección del medio ambiente. Para proteger el medio ambiente y mejorar la seguridad tecnológica y física durante las operaciones mineras, el Estado parte ha puesto en marcha, entre otras, las siguientes medidas:

a) Establecer un sistema de seguridad orientado a limitar y controlar el acceso de jóvenes a los yacimientos mineros;

b) Disponer que todos los trabajadores que accedan a los yacimientos cuenten con el equipo de protección personal adecuado.

38. Con el fin de reforzar la protección de los derechos humanos y del medio ambiente en las zonas mineras, en 2022 el Estado parte elaboró un proyecto de modificación de la Ley de Gestión Ambiental, que prevé la obligación de registrar las sustancias tóxicas, como el mercurio, antes de utilizarlas.

Marco regulatorio que las empresas mineras deben respetar para garantizar la seguridad en el medio ambiente inmediato

39. El Estado parte cuenta con un marco regulatorio al que las empresas mineras se deben ceñir para garantizar la seguridad en el medio ambiente inmediato. El marco comprende,

entre otras, la Ley núm. 11 de Desarrollo de Minas y Metales, de 2015, y la Ley núm. 12 de Gestión Ambiental, de 2011. En virtud de estas leyes, las empresas mineras están obligadas a evitar daños al medio ambiente inmediato.

40. En un esfuerzo por mejorar el marco regulatorio, el Estado parte elaboró el proyecto de 2022 de modificación de la Ley de Gestión Ambiental, en el cual se dispone que, en todos los proyectos mineros, se debe realizar una evaluación del impacto ambiental que exija la aplicación de medidas de mitigación adecuadas para proteger los derechos humanos de la población próxima a las zonas mineras. El Organismo de Gestión Ambiental de Zambia vigila el cumplimiento a fin de determinar el estado de las condiciones que permiten la aprobación.

Preservación del medio ambiente en el desarrollo agrícola (no utilización de plaguicidas prohibidos internacionalmente)

41. El Estado parte continúa preservando el medio ambiente mediante la aplicación de leyes que componen su marco jurídico, como la Ley núm. 12 de Gestión Ambiental, de 2011, y el Instrumento Legislativo núm. 112 de Reglamentación de la Gestión Ambiental (Concesión de Licencias), de 2013, que veda el uso de plaguicidas prohibidos a nivel internacional.

42. Además, el proyecto de 2022 de modificación de la Ley de Gestión Ambiental mejorará el sistema de concesión de licencias para que Organismo de Gestión Ambiental pueda regular la utilización de plaguicidas.

Tema D6: Derechos relacionados con el nombre, la identidad y la nacionalidad

Programa para impulsar la inscripción de los nacimientos en zonas periféricas

43. Con el objeto de impulsar la inscripción de los nacimientos, el Estado parte comenzó a implementar el Sistema Nacional Integrado de Información de Registros, que es el sistema de gestión de los registros nacionales y civiles concebido para proporcionar tarjetas nacionales de registro con tecnología biométrica y expedir certificados de nacimiento y defunción. También ha formulado la Política Nacional de Registro Civil de 2022 y ha descentralizado el proceso de registro en los distritos y subdistritos. Asimismo, ha llevado a cabo programas de sensibilización dirigidos al público en general, incluidos los líderes tradicionales y otros agentes del cambio.

Tema D21: Derecho a la vida

Abordar la situación de las personas con albinismo para otorgarles protección contra ataques y asesinatos

44. El Estado parte ha seguido aplicando las leyes existentes destinadas a proteger contra ataques y asesinatos a las personas con albinismo, quienes, al igual que toda la población de Zambia, gozan de todos los derechos y libertades fundamentales consagrados en el artículo 23 de la Constitución. Sus derechos y libertades también están protegidos por el Código Penal, Capítulo 87 de la Colección de Leyes de Zambia, y por la Ley núm. 6 de Personas con Discapacidad, de 2012.

45. Con el propósito de promover los intereses y el bienestar de las personas con albinismo, el Estado parte también ha colaborado con organizaciones como la Albinism Foundation of Zambia, Zambia Albinism Matters Organisation y Under the Same Sun, entre otras. Actualmente, está analizando la situación de las personas con albinismo para ofrecer medidas e intervenciones adecuadas.

Tema D27: Prohibición de la esclavitud y de la trata de personas

Esfuerzos para combatir la trata de personas

46. El Estado parte prosigue con sus actividades de prevención de la trata de personas. Durante el período examinado, la trata mostró una tendencia descendente, al pasar de 23 casos registrados en 2016 a 10 en 2021.

47. Asimismo, el Estado parte continuó aplicando el Plan de Acción Nacional 2018-2021, que se revisó para abarcar un período de cuatro años, de 2022 a 2024, y comenzó a aplicar el mecanismo nacional de derivación de víctimas de la trata. Además, durante el período que se examina, promulgó la Ley núm. 3 del Código Laboral, de 2019, y preparó, en 2022, un proyecto de modificación de la Ley contra la Trata de Personas.

Tema E1: Derechos económicos, sociales y culturales. Medidas generales de aplicación

Promover el desarrollo económico y social sostenible, elevar el nivel de vida de la población y sentar bases sólidas para el disfrute de todos los derechos humanos

48. En un esfuerzo por promover el desarrollo económico y social sostenible para elevar el nivel de vida de la población y sentar bases sólidas para el disfrute de todos los derechos humanos, el Estado parte ejecutó el Séptimo Plan Nacional de Desarrollo (2017-2021), mediante el cual puso en marcha medidas dirigidas a potenciar la educación técnica, la formación profesional y el desarrollo empresarial como medios de creación de empleo y de riqueza.

49. En 2022, el Estado parte lanzó el Octavo Plan Nacional de Desarrollo, que tiene como tema la transformación socioeconómica orientada a mejorar los medios de vida de la población y procura lograr un crecimiento que transforme estos medios. El tema se actualizará a través de las cuatro esferas de desarrollo estratégico siguientes: la transformación económica y la creación de empleo, el ámbito humano y social, la sostenibilidad ambiental y una buena gobernanza.

Reforzar las políticas públicas para afrontar las dificultades económicas y sociales, especialmente en el ámbito de la salud, como el acceso al agua potable

50. El Estado parte ha seguido aplicando el Programa de Agua, Saneamiento e Higiene, que contribuye a mejorar el acceso equitativo al agua potable, en consonancia con la Visión 2030 de Zambia y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

51. Durante el período examinado, suprimió las tasas de solicitud, de registro y de pago anual para la perforación de pozos domésticos. Además, junto con asociados, emprendió la tarea de perforación de pozos para aumentar el acceso al agua potable en zonas rurales.

52. El Estado parte creó el Departamento de Promoción de la Salud, Medio Ambiente y Determinantes Sociales, dependiente del Ministerio de Aprovechamiento de los Recursos Hídricos y Saneamiento, para reforzar los elementos preventivos y de promoción, como el agua potable.

Tema E24: Derecho a la seguridad social

Mejorar la política de protección social, y vigilar y evaluar continuamente su Programa de Transferencias Sociales en Efectivo

53. El Estado parte ha seguido mejorando el nivel de vida de la población mediante programas destinados a proteger a los grupos vulnerables seleccionados. El número de beneficiarios de los programas de protección social ha continuado aumentando en el marco del Programa de Transferencias Sociales en Efectivo. El número de hogares beneficiarios pasó de 180.261 en 2017 a 973.323 en 2022, lo que representa un aumento del 95 % frente a los 1.027.000 beneficiarios previstos para el año 2022.

54. Para asegurar la vigilancia y la evaluación continuas del Programa de Transferencias Sociales en Efectivo, se han puesto en marcha las siguientes medidas:

- a) Vigilancia trimestral en la sede, las provincias, los distritos y las comunidades;
- b) Fortalecimiento de la capacidad de la Auditoría Interna para llevar a cabo auditorías periódicas;
- c) Realización de verificaciones puntuales regulares, cuando es necesario;

d) Introducción de pagos digitales a través del Sistema Integrado de Información sobre Protección Social de Zambia;

e) Introducción y puesta en marcha de un sistema de atención de quejas, que permite a las partes interesadas presentar quejas relacionadas con la implementación de las transferencias sociales en efectivo;

f) Introducción y puesta en marcha de Sistemas de Gestión Financiera, es decir, el sistema Microsoft Dynamics 365 para la elaboración de presupuestos, presentación de informes, contabilidad general y gestión de las transferencias sociales en efectivo.

Mecanismos para no dejar de lado a las mujeres embarazadas y en período de lactancia

55. El Estado parte da prioridad a las mujeres embarazadas y lactantes en el mecanismo de selección de diversas intervenciones de protección social que se están ejecutando, como las transferencias sociales en efectivo, los programas de bienestar y protección de la infancia, y el Plan de Asistencia Social Pública, entre otras.

56. Según las directrices del Manual de Operaciones de las Transferencias Sociales en Efectivo, se otorga prioridad a las madres embarazadas y lactantes, y se toman como eje los primeros 1000 días de vida, para asegurar el desarrollo cognitivo del niño.

Tema E31: El derecho al trabajo

Políticas para reforzar y proteger los derechos humanos de las personas que trabajan en el sector minero

57. El Estado parte ha realizado un estudio de referencia para detectar las deficiencias de las políticas de derechos humanos en el sector minero. Los resultados revelan que no hay políticas específicas para mejorar el goce de los derechos humanos en este ámbito. Sin embargo, la principal ley que rige el sector, la Ley núm. 11 de Desarrollo de Minas y Minerales, de 2015, regula los derechos de explotación minera y los derechos de explotación minera a gran escala, las cuestiones de salud y seguridad, y la protección del medio ambiente.

58. El Estado parte ha revisado la Política de Explotación de Recursos Minerales de 2013, que se ha armonizado con instrumentos del marco regional y mundial a este respecto, como la Visión Estratégica de la Minería en África, establecida por la Unión Africana, y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

Tema E41: Derecho a la salud. Aspectos generales

Financiación para el sector de la salud conforme a lo dispuesto en la Declaración de Abuya

59. El Estado parte está avanzando hacia la consecución de los niveles de financiación establecidos de la Declaración de Abuya. Sin embargo, aún no ha alcanzado el objetivo del 15 % fijado en ella. Las partidas para el sector de la salud representaban el 8 % del presupuesto nacional de 2022, año en que el Estado parte empleó a 11.276 trabajadores sanitarios que ya han sido asignados a sus puestos. Como muestra de la firme decisión de Zambia de cumplir con la Declaración de Abuya, en el año 2023 al menos el 10,4 % del presupuesto nacional se ha destinado al sector de la salud.

Desarrollar servicios de orientación confidenciales y adaptados a los adolescentes en el ámbito de la salud sexual y reproductiva

60. El Estado parte elaboró las Normas y Directrices Nacionales para la Prestación de Servicios de Salud Adaptados a la Adolescencia, que abordan las necesidades especiales de los adolescentes en términos de confidencialidad, privacidad, accesibilidad y asequibilidad económica. Además, con el fin de ampliar el acceso de los adolescentes a los servicios de salud sexual y reproductiva ha establecido espacios de salud específicos para ellos en el 53 % de los establecimientos sanitarios.

61. Asimismo ha creado, en el departamento de Salud Pública, una unidad sanitaria dirigida a reforzar concretamente la prestación de servicios de salud sexual y reproductiva para la adolescencia.

62. También ha introducido la formación de los proveedores de atención sanitaria para que presten servicios inclusivos a los adolescentes con discapacidad.

63. Además, el Estado parte colabora con actores no estatales que proporcionan servicios de salud sexual y reproductiva, asesoramiento e información a los adolescentes de todo el país.

Carácter inclusivo de las políticas nacionales de salud relacionadas con el VIH

64. El Consejo Nacional para el VIH/sida, las Enfermedades de Transmisión Sexual y la Tuberculosis tiene el mandato de coordinar y supervisar la respuesta nacional ante el VIH entre los asociados en la ejecución. Durante el período examinado, proporcionó asistencia técnica a unas 500 organizaciones para que pudieran desarrollar políticas y programas que abordaran todos los casos de VIH y sida. Las decisiones relativas a políticas sobre el VIH también suelen reflejarse en los recursos asignados para la ejecución de los programas.

Mejorar las instituciones y los sistemas de salud para reducir la mortalidad materna

65. El Estado parte sigue aplicando medidas destinadas a reducir la mortalidad materna otorgando acceso universal a la planificación familiar, la asistencia cualificada en el parto y la atención obstétrica de urgencia básica e integral. Han proseguido los esfuerzos para reducir la mortalidad materna, entre ellos la institucionalización de la vigilancia de la mortalidad materna y perinatal, y la respuesta correspondiente.

66. El Estado parte logró reducir la tasa de mortalidad materna de 398 por cada 100.000 nacidos vivos en 2014, a 278 por cada 100.000 nacidos vivos en 2018.

Esfuerzos por allanar los obstáculos al acceso a la atención sanitaria de las mujeres embarazadas y las madres para reducir la tasa de mortalidad materna

67. Durante el período que se examina, el Estado parte construyó 563 de los 650 puestos de salud previstos y 92 de los 115 minihospitales proyectados. Además, está construyendo en Lusaka un hospital con 800 camas especializado en madres y recién nacidos, que permitirá reducir las distancias que las mujeres tienen que recorrer para acceder a los servicios de maternidad sin riesgo, que incluyen planificación familiar, atención prenatal, servicios de parto y cuidado posnatal.

68. Para mejorar la salud materna en el nivel de atención primaria, el Estado parte ofrece servicios gratuitos.

69. También ha instituido un Plan Nacional de Salud para facilitar el acceso a los servicios sanitarios. La introducción del seguro médico ha aumentado el acceso a la atención especializada para las mujeres cuyos casos presentan complicaciones.

70. Zambia adoptó la formación de parteras de ingreso directo en programas de obstetricia y continuó con la capacitación en el empleo. Además, los Grupos de Acción para la Maternidad Sin Riesgos contribuyen a la salud materna en los hogares de las zonas rurales.

Aumentar los recursos destinados a los sectores de la salud y la educación para la población de zonas rurales

71. En el presupuesto de 2022, el Estado parte incrementó las subvenciones para los sectores de la educación y la salud. Ha reservado el 20 % del Fondo de Desarrollo de las Circunscripciones para apoyar con becas a estudiantes de secundaria que procuran recibir formación práctica en el nivel terciario.

72. Con la ayuda de entidades cooperantes, está construyendo 82 escuelas secundarias en todo el país para eliminar el analfabetismo.

73. Por otra parte, se contrataron 5.000 trabajadores de salud en 2019 y 11.276 en 2022, además de 2.390 docentes en 2021 y 30.496 en 2022.

74. Zambia también puso en funcionamiento un canal de televisión educativa y suministró aparatos de televisión por satélite a las aldeas, lo que ha contribuido enormemente a la prestación de servicios educativos en las zonas rurales.

Iniciativas de salud relacionadas con la prevención y el tratamiento del VIH/sida

75. El Estado parte ha logrado progresos en la disminución de las infecciones anuales por el VIH a través de la sensibilización, el inicio temprano del tratamiento conducente a la supresión vírica, la distribución gratuita de preservativos en los centros de salud, las campañas destinadas a propiciar cambios de comportamiento, las pruebas y los tratamientos, la eliminación de la transmisión materno-infantil y la circuncisión médica masculina voluntaria, que ha sido clave para la estrategia dirigida a prevenir el VIH.

Acceso a la información sobre programas y servicios de salud mental

76. El Estado parte ha seguido realizando distintas actividades para aumentar el acceso a la información sobre los programas y los servicios de salud mental, entre las que se cuentan la publicación de folletos y carteles; el uso de plataformas de medios sociales, incluidas la radio y la televisión, y la incorporación de aspectos de salud mental en el plan de estudios para la formación de los profesionales sanitarios.

77. El Estado parte también ha promulgado la Ley núm. 6 de Salud Mental, de 2019, y ha creado servicios específicos en las provincias y los distritos. Además, ha mejorado la respuesta multisectorial a las cuestiones relacionadas con la salud mental a través de organizaciones comunitarias.

Acceso de los niños migrantes a los servicios de salud y educación

78. El Estado parte ha seguido prestando servicios gratuitos de salud y educación, y aumentando su acceso, para toda la población migrante en los campamentos de refugiados y en los puestos fronterizos. Durante el período examinado, inauguró 73 escuelas y 19 puestos de salud que han mejorado el acceso a los servicios sanitarios y educativos.

Tema E51: Derecho a la educación. Aspectos generales

Reforzar la labor encaminada a ampliar el acceso a la educación con arreglo a la política nacional revisada de educación para todos y a aumentar la asignación para el sector educativo

79. El Estado parte revisó la Política Nacional de Educación para Todos con el propósito de introducir el Programa de Alimentación Escolar con Productos Locales, que tiene como objetivo aumentar la matriculación, reducir el ausentismo y mejorar el estado nutricional y el desarrollo cognitivo de los niños.

80. Durante el período que abarca el informe, el Estado parte continuó contratando docentes. En 2018 se contrataron 2.009 docentes en total, y otros 2.390 y 30.496 en 2019 y 2022, respectivamente.

81. Zambia ha seguido aplicando el Plan de Asistencia Social Pública, que permite a las personas vulnerables tener acceso a la educación y a la nutrición. En este marco, ha estado otorgando becas y atendiendo otras necesidades básicas para que las personas vulnerables puedan beneficiarse de la educación.

Acceso a la educación obligatoria e igualdad de oportunidades de aprendizaje para todos los niños

82. En respuesta al Objetivo de Desarrollo Sostenible 4, el Estado parte implantó la educación gratuita desde la primera infancia hasta el nivel secundario. También aumentó el número de centros de enseñanza preescolar que se han anexo a las escuelas primarias existentes para mejorar el acceso a la educación en la primer infancia.

83. Asimismo, ha fortalecido el acceso a la educación de las niñas y los niños con necesidades educativas especiales y con discapacidad, al proveerlos de instalaciones que puedan utilizar fácilmente.

84. También ha introducido la educación especial básica en los institutos de profesorado para dotar a los docentes de conocimientos elementales que les permitan detectar y evaluar a los alumnos con discapacidad.

Reformas educativas para elevar la calidad de la educación, hacerla más accesible y facilitar la reincorporación de las madres adolescentes a la escuela

85. El Estado parte aplica un sistema de dos niveles que ofrece a los alumnos la oportunidad de seguir una carrera académica o bien recibir formación profesional. A este respecto, está dotando de infraestructura adicional a determinadas escuelas secundarias de todo el país para ampliar la formación práctica.

86. Ha seguido alentando a las niñas que abandonan la escuela debido al embarazo a que vuelvan a ella después de dar a luz. Para 2022, al menos el 50 % de las madres adolescentes han vuelto a la escuela.

87. El Estado parte también está implementando el programa de gestión de la higiene menstrual, que tiene como finalidad proporcionar a las adolescentes la infraestructura, los materiales y la formación adecuados para reducir el ausentismo.

88. Para tratar de subsanar la baja proporción de docentes por alumno, en 2022 el Estado parte contrató a 30.496 docentes y puso en marcha medidas orientadas a aumentar el acceso de las niñas de hogares extremadamente pobres a la educación secundaria.

Extensión de la educación primaria gratuita para todos

89. A partir de 2022, el Estado parte suprimió todo tipo de tasas en las escuelas primarias públicas, de modo que imparte educación gratuita para todos.

Tema F4: Personas con discapacidad

Garantía de que las leyes relativas a las personas con discapacidad son coherentes con las normas internacionales, y esfuerzos para hacer efectivos sus derechos

90. Además de la Ley núm. 6 de Personas con Discapacidad, de 2012, que incorpora íntegramente en el ordenamiento jurídico interno la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Estado parte promulgó la Ley núm. 6 de Salud Mental, de 2019, que también introduce las disposiciones de la Convención.

Nuevas medidas para promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad

91. El Estado parte ha aumentado la financiación destinada al Organismo Nacional para las Personas con Discapacidad para que esta entidad cumpla el mandato que le encomendó la Ley núm. 6 de Personas con Discapacidad, de 2012. Además, a fin de mejorar el diálogo y la coordinación ha creado redes comunitarias para el desarrollo inclusivo.

Tema F12: Discriminación contra la mujer

Aplicación de la Ley de Lucha contra la Violencia de Género de 2011 y asignación de suficientes recursos presupuestarios para el fondo contra la violencia de género

92. Para prevenir la violencia de género y actuar ante ella, el Estado parte está aplicando varias medidas acordes con la Ley núm. 1 de Lucha contra la Violencia de Género, de 2011, dirigidas a aumentar el acceso a los servicios esenciales para las supervivientes y comprometer a los líderes tradicionales a encarar las normas sociales que promueven la subordinación de las mujeres.

93. El Estado parte promulgó la Ley núm. 22 de Equidad e Igualdad de Género, de 2015, y continúa promoviendo y logrando la equidad y la igualdad de género por los siguientes medios, según lo previsto en la Ley:

a) La formación de los jueces encargados de tratar los casos de violencia de género;

- b) La capacitación de los agentes del orden en el enjuiciamiento de los casos de violencia de género;
- c) La creación de centros de servicios integrados en todo el país;
- d) La creación y la construcción de seis tribunales de vía rápida.

Tema F13: Violencia contra la mujer

Intensificación de los esfuerzos por tipificar como delito y disminuir todo tipo de violencia contra las mujeres

94. La Ley de Equidad e Igualdad de Género y el Código Penal tipifican como delito todo tipo de violencia contra las mujeres. Además, el Estado parte está revisando la Ley de Lucha contra la Violencia de Género, que también contendrá disposiciones con el mismo fin.

Medidas para prevenir y combatir la violencia de género

95. El Estado parte ha puesto en marcha medidas para prevenir y combatir la violencia de género, como la movilización de recursos económicos para empoderar a las víctimas. Además, durante el período que se examina, estableció y construyó seis tribunales para tratar por vía expedita los casos de violencia de género, con el propósito de ampliar el acceso de las víctimas a la justicia.

Tema F14: Participación de la mujer en la vida política y pública

Promover el empoderamiento de la mujer aumentando el número de mujeres en puestos de liderazgo en todas las esferas de la vida

96. El Estado parte se viene esforzando cada vez más para que las mujeres asuman puestos de liderazgo. Desde 2016, tiene vicepresidentas. La 13ª Asamblea Nacional también hizo historia cuando, por primera vez, la Cámara eligió a una mujer para presidirla. Además, también una mujer ocupa la vicepresidencia primera.

97. En un esfuerzo por reducir las disparidades de desarrollo, el Estado parte, en el marco del Octavo Plan Nacional de Desarrollo, ejecutará intervenciones destinadas a abordar las cuestiones de desigualdad de género relacionadas con la participación de las mujeres en los puestos de toma de decisiones.

Tema F31: Niños. Definición, principios generales y protección

Medidas dirigidas a acelerar la aprobación y la aplicación del proyecto de ley de matrimonio (2015) y a fijar una edad mínima legal para contraer matrimonio según el derecho consuetudinario con el objeto de contribuir a poner fin al matrimonio infantil

98. La Ley de Matrimonio, Capítulo 50 de la Colección de Leyes de Zambia, establece en 21 años la edad mínima legal para contraer matrimonio. Los artículos 17 y 34 de esta Ley eximen del matrimonio infantil a los menores de 21 años.

99. Además, el Estado parte, en virtud de la Ley núm. 12 del Código de la Niñez, de 2022, prohíbe someter a un niño a matrimonio infantil, a ritos culturales o a prácticas religiosas o tradicionales que puedan afectar negativamente la vida, la salud, el bienestar social, la dignidad y el desarrollo físico o psicológico del niño. La Ley prevé además el cuidado y la protección de un niño que pueda ser sometido a un matrimonio infantil o a costumbres o prácticas perjudiciales para su vida, educación o salud.

100. Asimismo, conforme a la Ley núm. 3 de Educación, de 2011, constituye delito disponer el matrimonio de un alumno que sea un niño.

Reforzar las políticas de protección de los derechos de la niñez

101. El Estado parte ha seguido reforzando la aplicación de sus políticas vinculadas a la niñez para proteger los derechos de los niños mediante la implementación de su Política

Nacional sobre la Infancia de 2015, la política de salud y diversas políticas de educación. Además, esta protección se ha intensificado con la promulgación de leyes como la Ley del Código Laboral de 2019, la Ley del Código de la Niñez de 2022 y la modificación del Código Penal.

Participación de los niños en los procesos de consulta formales

102. El Estado parte ha introducido consejos estudiantiles en los centros de enseñanza de todo el país, lo que ha creado un entorno propicio para la participación de los niños en consultas formales.

103. En las escuelas también se han establecido servicios de asesoramiento entre iguales en los cuales los niños reciben formación como mediadores para ayudar a sus compañeros a resolver problemas y, de este modo, se genera un ambiente favorable que permite a los niños actuar para protegerse a sí mismos y a los demás.

Tema F33: Niños. Protección contra la explotación

Revisar la ley sobre el empleo de los jóvenes y los niños con el fin de incluir el trabajo doméstico y las empresas familiares

104. El Estado parte promulgó la Ley núm. 3 del Código Laboral, de 2019, por la que se derogó la Ley de Empleo de Jóvenes y Niños. Además, la Ley del Código de la Niñez de 2022 consolida las leyes relativas a la niñez e integra en el ordenamiento jurídico interno las disposiciones de derechos humanos vinculadas a los derechos del niño. Ambas leyes mejoran las disposiciones sobre el trabajo doméstico y las empresas familiares, en consonancia con el Convenio sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo de la Organización Internacional del Trabajo.

Modificación de las leyes nacionales y consuetudinarias para prevenir el matrimonio infantil, precoz y forzado

105. El Estado parte promulgó la Ley del Código de la Niñez de 2022, que define explícitamente el matrimonio infantil como el contraído con un niño o cualquier arreglo hecho por una persona para disponer ese matrimonio; según la definición de la constitución de Zambia, “niño” es toda persona menor de 18 años.

106. Tras la expiración de la Estrategia 2016-2021 para Acabar con el Matrimonio Infantil para 2030, el Estado parte ha iniciado su revisión y la elaboración de una estrategia nacional y un plan de acción que la sucedan y procuren poner fin al matrimonio infantil. La estrategia tenía como objetivos reducir la incidencia del matrimonio infantil reforzando la respuesta multisectorial, armonizando las políticas y la legislación para aplicar de manera coherente las intervenciones relacionadas con la niñez y fomentando un cambio cultural que contribuyera a generar actitudes positivas y un cambio de comportamiento hacia el matrimonio infantil.

Esfuerzos para poner fin a todas las formas de trabajo infantil

107. Con respecto al trabajo infantil, el Estado parte promulgó la Ley núm. 12 del Código de la Niñez, de 2022, que prohíbe someter a los niños a la explotación económica o a cualquier trabajo que sea peligroso o que pueda interferir en su educación, salud física o mental, y desarrollo espiritual, moral, emocional o social.

108. Además, para poner fin a todas las formas de trabajo infantil, ha puesto en marcha distintas medidas; por ejemplo, fijó la edad mínima de admisión al empleo, así como el número de horas y las condiciones de empleo de un niño, según lo dispuesto en la Ley núm. 3 del Código Laboral, de 2019.

Tema F34: Niños. Justicia juvenil*Elevar la edad mínima de responsabilidad penal*

109. El Estado parte ha revisado la mayoría de edad penal para garantizar la plena protección del niño que pueda entrar en conflicto con la ley. En consecuencia, en 2022 se modificó el Código Penal para aumentar la edad mínima de responsabilidad penal de los 8 a los 12 años.

Tema G1: Miembros de minorías*Protección de las minorías étnicas y religiosas*

110. La Constitución del Estado parte prohíbe tratar directa o indirectamente a una persona de manera diferente por motivos de nacimiento, raza, sexo, origen, color, edad, discapacidad, religión, conciencia, creencias, cultura, idioma, origen tribal, embarazo, salud, estado civil o condición étnica, social o económica. Estas disposiciones están consagradas en la Carta de Derechos.

Tema G5: Refugiados y solicitantes de asilo*Proporcionar a los niños refugiados acceso a los servicios sociales, como la salud y la educación*

111. El Estado parte provee acceso a servicios de salud, educación, agua y saneamiento, entre otros de carácter social, a todos los niños refugiados.

B. Aplicación parcial de las recomendaciones**Introducción**

112. Esta sección abarca las recomendaciones apoyadas cuya aplicación seguía en curso durante el período examinado.

Tema A41: Marco constitucional y legislativo*Acelerar el proceso de incorporación de los instrumentos internacionales de derechos humanos al ordenamiento jurídico interno*

113. Zambia ha progresado significativamente en la incorporación al ordenamiento jurídico interno, mediante reformas legales, de los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que es parte. Durante el período objeto de examen, incorporó los siguientes:

a) La Convención sobre los Derechos del Niño y la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño (Ley del Código de la Niñez);

b) El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Ley de Libertad Condicional de 2022 (Modificación); Ley de Asistencia Jurídica de 2021; Ley del Código Penal (Modificación); Ley del Proceso Electoral de 2021 (Modificación) y Proyecto de Ley de Reuniones Públicas de 2022).

Reforzar la legislación sobre la prohibición de la tortura y mejorar las condiciones de detención en las prisiones

114. La Ley núm. 37 del Servicio Penitenciario de Zambia, de 2021, incorpora las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela). En aplicación de esta Ley, el Estado parte ha construido modernos centros de detención y ha rehabilitado varios otros para tratar de solucionar el hacinamiento y facilitar el suministro de servicios sociales, como el abastecimiento de agua potable y saneamiento. Además, la transformación constitucional del servicio de prisiones en servicio penitenciario se ha traducido en el trato humano de los reclusos, ya que se ha pasado de la justicia punitiva a la restaurativa.

Ampliar el alcance de la Carta de Derechos de 1996

115. El Estado parte tiene la intención de ampliar el alcance de la Carta de Derechos durante la aplicación del Octavo Plan Nacional de Desarrollo en el período 2022-2026 para incluir los derechos económicos, sociales y culturales. Además, pretende abolir la pena de muerte.

No seguir liberalizando el aborto y, en su lugar, aplicar leyes destinadas a proteger el derecho a la vida del nonato

116. El Estado parte no ha liberalizado el aborto y ha seguido aplicando la Ley de Interrupción del Embarazo, Capítulo 304, de 1972, para proteger el derecho a la vida del nonato.

Tema A42: Instituciones y políticas. Aspectos generales*Estado de la aplicación de las recomendaciones de la comisión de investigación sobre las pautas de votación y la violencia electoral*

117. El Estado parte aplicó varias recomendaciones de la Comisión de Investigación sobre las Pautas de Votación y la Violencia Electoral a través de reformas legales, administrativas e institucionales, como la revisión de la Ley de Orden Público y la mejora de las fuerzas del orden, entre otras.

Tema A45: Institución Nacional de Derechos Humanos*Otorgar recursos suficientes a la Comisión Nacional de Derechos Humanos*

118. El Estado parte ha aumentado progresivamente la financiación de la Comisión de Derechos Humanos, pese a disponer de un margen fiscal acotado. En 2018, el presupuesto de la Comisión era de 13.809.290 kwacha (863.080 dólares de los Estados Unidos), mientras que en 2022 llegó a 21.199.507 kwacha (1.324.949 dólares), lo que representa un incremento del 35 %.

Tema A46: Planes de acción nacionales en materia de derechos humanos (o esferas específicas)*Aprobar un Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos*

119. El Estado parte elaboró un proyecto de Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos que orientó la aplicación de las recomendaciones del EPU y se complementó con los Programas de Derechos Humanos que se ejecutaban en el marco del Séptimo Plan Nacional de Desarrollo (2017-2021).

120. También inició el proceso de formulación del Plan de Acción Nacional sobre Empresas y Derechos Humanos, que se implementará como parte del plan de ejecución del Octavo Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026).

Tema A47: Buena gobernanza*Participación de activistas de la sociedad civil en el proyecto de ley de acceso a la información*

121. El Estado parte dio prioridad a la participación de activistas de la sociedad civil y de organizaciones no gubernamentales para buscar puntos en común en su agenda de desarrollo de los medios de comunicación, especialmente en la redacción del proyecto de ley de acceso a la información.

Redoblar esfuerzos para administrar eficazmente los recursos naturales en consonancia con la Ley núm. 12 de Gestión Ambiental, de 2011

122. El Estado parte inició un proceso de consultas con las partes interesadas para intensificar sus esfuerzos por lograr una gobernanza eficaz de los recursos naturales, que

culminó en la formulación del proyecto de modificación de la Ley de Gestión Ambiental, el cual, según se espera, establecerá directrices sobre la gobernanza de esos bienes. Además, creó un ministerio para ocuparse específicamente de las cuestiones vinculadas a la gestión de los recursos naturales.

Tema A63: Presupuesto y recursos (para dar efectividad a los derechos humanos)

Aumentar las asignaciones presupuestarias para los sectores de la educación y la salud, en consonancia con lo establecido en las declaraciones de Abuya y Dakar

123. El Estado parte está avanzando en el cumplimiento de los niveles de financiación fijados en las Declaraciones de Abuya y Dakar para los sectores de la salud y la educación, pero aún no ha alcanzado las respectivas metas del 15 % y el 20 %. En el presupuesto de 2023, esos niveles se situaron en el 10,4 % y el 19 % del presupuesto nacional, respectivamente. El importante aumento en ambos sectores se debe a las recientes contrataciones, que han incrementado considerablemente el gasto en sueldos.

124. En 2019, el Estado parte instituyó el Plan Nacional de Seguro Médico, encaminado a acelerar el logro de la cobertura sanitaria universal otorgando protección contra los riesgos financieros vinculados con el acceso a la salud. Ello ha mejorado la capacidad financiera del sector de la salud.

Tema B6: Empresas y derechos humanos

Plan de Acción Nacional sobre Empresas y Derechos Humanos

125. Durante el período que se examina, el Estado parte inició el proceso de formulación del Plan de Acción Nacional sobre Empresas y Derechos Humanos, que se ha incluido en el plan de ejecución del Octavo Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026).

Tema D26: Condiciones de detención

Renovación de los centros penitenciarios conforme a las normas internacionales aprobadas

126. El Estado parte emprendió obras de renovación para mejorar la ventilación y el saneamiento en los diez centros penitenciarios más críticos.

Cumplir las normas internacionales para dar a los reclusos condiciones de vida adecuadas

127. El Estado parte mejoró considerablemente su observancia de las normas internacionales sobre las condiciones de vida de los reclusos elevando la calidad del saneamiento y del suministro de ropa de cama y uniformes en los establecimientos penitenciarios.

128. En 2021 puso en marcha un moderno centro penitenciario y de prisión preventiva con capacidad para 1.500 reclusos, que cuenta con dormitorios, talleres, una clínica y una capilla, entre otros servicios.

Separación de los niños de los adultos detenidos en comisarías y cárceles

129. El Estado parte ha iniciado la construcción y la renovación de la infraestructura para separar efectivamente de los adultos a los niños en conflicto con la ley y en espera de juicio. Por ejemplo, la Jefatura Central de Policía de Choma tiene dormitorios para niños.

Intensificar las iniciativas para mejorar las condiciones de vida y reducir el hacinamiento en las prisiones, así como las medidas orientadas a reducir los prolongados períodos de prisión preventiva

130. El Estado parte ha seguido mejorando las condiciones de las prisiones en lo que respecta al saneamiento, la provisión de ropa de cama y uniformes para los reclusos, y el

suministro de alimentos nutritivos. Zambia está revisando el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal, en especial las disposiciones relativas a las penas privativas de libertad por delitos menores, para eliminar las penas mínimas obligatorias y reducir así el hacinamiento.

131. Como forma de recortar los largos períodos de prisión preventiva, en el marco de la aplicación de la Ley núm. 37 del Servicio Penitenciario de Zambia, de 2021, el Estado parte está descentralizando la Junta Nacional de Libertad Condicional, lo que ha permitido aumentar el número de sesiones destinadas a examinar las solicitudes de libertad condicional. El incremento del número de reclusos a quienes se les han concedido sus pedidos ha contribuido a reducir el hacinamiento en los establecimientos penitenciarios.

132. El Estado parte ha instalado ventanillas de asistencia jurídica en tribunales, comisarías de policía y centros penitenciarios para brindar un fácil acceso a los servicios jurídicos a los reclusos y los sospechosos, con el fin de reducir los prolongados períodos de prisión preventiva.

133. También ha descentralizado el Tribunal Superior de Justicia mediante la creación de sedes en todas las provincias, lo que facilitará la rápida resolución de los casos y permitirá, en última instancia, acortar los extensos períodos de prisión preventiva.

Tema D43: Libertad de opinión y de expresión

Garantizar que los periodistas y otros trabajadores de los medios de comunicación puedan realizar su trabajo con independencia y sin temor a ser perseguidos

134. El Estado parte está elaborando el proyecto de ley de acceso a la información que, entre otras cosas, acrecentará la independencia y la libertad de los periodistas en la nación. En el marco del Código Penal y el Código de Procedimiento Penal, se están revisando varias disposiciones que menoscaban la independencia de los medios de comunicación y se está elaborando legislación sobre los defensores de los derechos humanos.

Revisar las leyes sobre difamación para ajustarlas plenamente al derecho internacional de los derechos humanos

135. El Estado parte está revisando el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal para modificar las disposiciones relativas a la difamación del presidente y la difamación de príncipes extranjeros.

Iniciativas en favor de la independencia de la autoridad de radiodifusión

136. El Estado parte ha seguido manteniendo la independencia de la Autoridad con arreglo a las disposiciones de la Ley núm. 17 de la Autoridad Independiente de Radiodifusión, de 2002. Para reforzar tales independencia y autonomía, en el año 2022 inició el proceso de revisión de esa Ley.

Tema H1: Defensores de los derechos humanos

Protección de los defensores de los derechos humanos, los periodistas y los activistas

137. El Estado parte ha seguido protegiendo a los defensores de los derechos humanos, los periodistas y los activistas, sin discriminación. Además, está trabajando con la Red de Defensores de los Derechos Humanos y organizaciones de la sociedad civil para elaborar legislación aplicable a los defensores en este ámbito. En momentos en que se preparaba el presente informe, se hallaba en curso la elaboración de legislación nacional.

C. Recomendaciones pendientes

Introducción

138. En esta sección se analizan las recomendaciones cuya aplicación aún estaba pendiente y los problemas conexos, así como las medidas adoptadas para superarlos.

Tema A12: Aceptación de las normas internacionales

139. En el período objeto de examen, las siguientes recomendaciones seguían pendientes:

- a) Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte;
- b) Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes;
- c) Ratificar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza;
- d) Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer;
- e) Ratificar los Protocolos Facultativos primero y segundo de la Convención sobre los Derechos del Niño;
- f) Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;
- g) Ratificar el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, de 1989, de la Organización Internacional del Trabajo;
- h) Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares;
- i) Suscribir el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares.

140. El Estado parte está consultando a las principales partes interesadas sobre la ratificación de los instrumentos en consonancia con la Ley núm. 34 de Ratificación de Acuerdos Internacionales, de 2016.

Tema A24: Cooperación con los procedimientos especiales

Invitación a los relatores especiales de las Naciones Unidas

141. Durante el período examinado, el Estado parte no recibió ninguna solicitud de invitación de los relatores especiales de las Naciones Unidas.

D. Recomendaciones de las que se tomó nota

Introducción

142. En esta sección del informe quedan recogidas las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones de las que se tomó nota.

Recomendaciones de las que se tomó nota

143. Las recomendaciones de las que el Estado parte tomó nota tuvieron como eje principal las relaciones entre personas del mismo sexo y son las que se mencionan a continuación:

- a) Despenalizar las relaciones consentidas entre adultos del mismo sexo;
- b) Derogar las leyes que tipifican como delito las conductas homosexuales entre adultos y revisar toda la legislación, las políticas y los programas para fomentar la igualdad y prevenir la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género;

c) Despenalizar las relaciones consentidas entre adultos del mismo sexo e intensificar los esfuerzos para combatir la desigualdad y la discriminación por razón de orientación sexual o identidad de género;

d) Respetar los derechos y las libertades fundamentales de las personas LGBTI mediante la derogación de todas las normas que las criminalizan y estigmatizan;

e) Revisar y derogar la legislación que penaliza el comportamiento sexual consentido entre personas del mismo sexo, y prohibir las prácticas degradantes impuestas a las personas de la comunidad LGBTI, como los exámenes anales forzados.

144. El Estado parte considera que las recomendaciones violan sus valores, su moral y sus creencias, consagrados en la Constitución.

III. Estado del cumplimiento de los compromisos voluntarios

Introducción

145. Esta sección aborda el estado del cumplimiento de los compromisos voluntarios del Estado parte.

Tema A21: Mecanismos nacionales de aplicación, presentación de informes y seguimiento

Creación del mecanismo nacional de coordinación, aplicación, presentación de informes y seguimiento

146. En 2022, el Estado parte estableció una estructura interministerial conocida como Mecanismo Nacional de Aplicación, Presentación de Informes y Seguimiento, en consonancia con las mejores prácticas internacionales.

Tema d7: Derecho a participar en los asuntos públicos y derecho de voto

Realizar las correcciones necesarias en la Constitución para garantizar el respeto de los derechos de la oposición, en particular la libertad de reunión y de manifestación, la libertad de prensa y de los medios de comunicación, así como en el marco jurídico relativo al mantenimiento del orden público

147. El Estado parte respeta su disposición constitucional sobre las libertades de reunión y asociación pacíficas. Asimismo, está reformando la Ley de Orden Público para garantizar la libertad de reunión y manifestación, con el objetivo de regular la conducta en las reuniones públicas para preservar el orden y la seguridad públicos.

148. Está elaborando el proyecto de ley de acceso a la información que, entre otras cosas, acrecentará la independencia y la libertad de los periodistas en la nación.

149. Tiene la intención de introducir las modificaciones necesarias en la Constitución durante la aplicación del Octavo Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026) y ha comenzado a elaborar una hoja de ruta este respecto.

150. Con la finalidad de promover el derecho a la participación en los asuntos públicos y el derecho de voto, el Estado parte modificó la Ley de Procesos Electorales para facilitar el voto de las personas privadas de libertad conforme a derecho, y todos los reclusos elegibles votaron por primera vez en las elecciones generales de 2021.

Reconciliación con el principal partido de la oposición para disipar las tensiones que aún persisten

151. El Estado parte, a través del Centro de Zambia para el Diálogo Interpartidario, se puso en contacto con los órganos rectores de las iglesias para facilitar el diálogo entre todos los partidos políticos; de esta colaboración surgió la formulación de una hoja de ruta para esas conversaciones.

152. Además, en un esfuerzo por disipar la tensión que entonces persistía con el principal partido de la oposición y por fomentar la reconciliación, el Estado parte invitó a la Secretaria General del Commonwealth, la Honorable Patricia Scotland, Letrada de la Corona, y al profesor Ibrahim Gambari (enviado especial del Commonwealth a Zambia) a facilitar el proceso de diálogo interpartidario a fin de promover la paz y la democracia en el país.

Tema D23: Pena de muerte

Abolición de la pena de muerte

153. El Estado parte está modificando el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal para eliminar las disposiciones relativas a la pena de muerte.

Ampliar el alcance de la Carta de Derechos de 1996

154. El Estado parte ha continuado estableciendo contactos con diversas partes interesadas y entidades cooperantes a fin de solicitar apoyo para celebrar un referéndum sobre la modificación de la Parte III de la Constitución, en un intento de mejorar la Carta de Derechos.

Tema D44: Derecho de reunión pacífica

Reformar la Ley de Orden Público

155. El Estado parte está revisando la Ley de Orden Público, que regula los derechos de reunión y asociación pacíficas, y ha elaborado un proyecto de ley con el propósito de derogarla y sustituirla.

IV. Cuestiones nuevas e incipientes: progresos realizados y dificultades encontradas

Introducción

156. En esta sección se destacan algunos acontecimientos que se han producido desde el examen anterior y que, según se considera, pueden amenazar el disfrute de los derechos humanos.

Brote de coronavirus

157. En Zambia, el primer caso de coronavirus (COVID-19) se registró el 18 de marzo de 2020 en Lusaka, tras lo cual la pandemia se extendió a otras provincias. Para evitar y mitigar la posible propagación veloz del brote, el Estado parte aplicó, entre otras, las siguientes medidas rápidas y decisivas:

- a) Emisión de la Notificación de Salud Pública (Enfermedades Infecciosas de Declaración Obligatoria) (Declaración), 2020, (Instrumento Legislativo núm. 21 de 2020) y del Reglamento de Salud Pública (Zonas Infecciosas) (Enfermedad por Coronavirus 2019), Instrumento Legislativo núm. 22 de 2020, cuyo objetivo consistió en autorizar al personal de salud a tratar asuntos relacionados con la COVID-19;
- b) Cierre de escuelas, centros de estudios superiores y universidades;
- c) Restricciones a los viajes no esenciales al extranjero;
- d) Cuarentena obligatoria de todos los viajeros extranjeros durante un período de 14 días;
- e) Cierre de bares, cines, gimnasios, iglesias y casinos;
- f) Régimen de comidas para llevar y entrega a domicilio para los restaurantes;
- g) Restricción del número de participantes en reuniones públicas a solo 50 personas;
- h) Designación de instalaciones de aislamiento para pacientes de COVID-19;

- i) Adquisición y distribución de desinfectantes y equipos de protección personal;
- j) Contratación de 400 médicos y 3.000 paramédicos para reforzar la lucha contra la COVID-19;
- k) Identificación e instrucción del personal no esencial para que se presentara al servicio de manera rotativa, así como del personal que trabajaría desde su hogar durante la pandemia;
- l) Sensibilización del público en general a través de plataformas de medios de difusión y distribución de materiales de información, educación y comunicaciones;
- m) Fomento del uso de transacciones y plataformas electrónicas para acceder a algunos servicios públicos;
- n) Introducción de medidas de desgravación fiscal y de disminución de las restricciones de liquidez para mantener a flote las industrias y, por tanto, el empleo;
- o) Suspensión de los derechos de aduana y del IVA sobre los suministros médicos utilizados en la lucha contra la COVID-19;
- p) Recomendaciones al público en general para que permaneciera en su casa y solo saliera de ella cuando fuera extremadamente necesario;
- q) Elaboración de procedimientos operativos estándar para que el Servicio de Policía de Zambia gestionara el público;
- r) Organización de un centro de llamadas para que el público pudiera informar de sus problemas de salud;
- s) Creación de un Fondo de Emergencia destinado a proporcionar recursos para la vigilancia de la COVID-19, y la preparación y la respuesta frente a ella.

158. A pesar de todos los esfuerzos por frenar la propagación, el Estado parte registró un número acumulado de 330.407 infecciones, 1.147 muertes relacionadas con la COVID-19 y 2.868 muertes por casos reales de COVID-19, con lo que el total de defunciones llegó a 4.015 en julio de 2022.

159. Cuando se aprobó la vacuna contra la COVID-19, el Estado parte se unió al resto del mundo para vacunar a sus ciudadanos a fin de evitar que la enfermedad se siguiera propagando. Para julio de 2022, 5.119.087 ciudadanos tenían el esquema de vacunación completo, mientras que 513.538 habían recibido la vacuna de refuerzo.

Misteriosos ataques con gas

160. En 2020, el Estado parte experimentó oleadas de misteriosos ataques con gas. Los extraños ataques comenzaron en la región de Copperbelt antes de extenderse a otras partes del país. Varias personas perdieron la vida a manos de ciudadanos enfurecidos que impartieron inmediatamente justicia callejera contra sospechosos de llevar a cabo matanzas rituales y agresiones con gas. El Estado parte actuó rápidamente desplegando personal militar para reprimir nuevas oleadas de ataques a civiles por parte de pandillas.

V. Dificultades que harán necesario el apoyo de la comunidad internacional

Introducción

161. En esta sección del informe se destacan las expectativas del Estado parte en cuanto al fomento de la capacidad y, si procede, solicitudes de asistencia técnica y apoyo recibido.

Tema A27: Seguimiento del Examen Periódico Universal*Plan de acción para orientar la aplicación de las recomendaciones*

162. El Estado parte preparó un proyecto de plan de acción nacional para orientar el seguimiento y la aplicación de las recomendaciones del EPU. Necesitaría apoyo financiero y técnico sobre el *modus operandi* del plan de acción.

Tema E41: Derecho a la salud. Aspectos generales*Lucha contra diferentes dolencias*

163. A pesar de los esfuerzos por aumentar las instalaciones sanitarias, el Estado parte sigue teniendo problemas para combatir diferentes dolencias debido a la escasez de trabajadores de salud especializados. Por estos motivos, necesita apoyo financiero y técnico para la formación del personal médico en diferentes especializaciones.

Tema E51: Derecho a la educación. Aspectos generales*Ampliar y mejorar el cuidado y la educación integrales de la primera infancia, especialmente para los niños más vulnerables y desfavorecidos*

164. El Estado parte está ampliando y mejorando la oferta de educación preprimaria gratuita. Sin embargo, necesita apoyo financiero y técnico para ofrecer cuidados y educación integrales de la primera infancia. Tiene previsto formar y contratar docentes especializados en este campo.

VI. Autoevaluación del estado de la aplicación de las recomendaciones

Introducción

165. En esta sección, el Estado parte realizó una autoevaluación del estado de la aplicación de cada recomendación.

Autoevaluación del estado de las recomendaciones

166. Durante el período examinado, el Estado parte tenía un total de 203 recomendaciones, de las cuales 183 contaban con apoyo. De ellas, se habían aplicado plenamente 105, lo que representa el 57 %; al menos 50, es decir, el 27 %, fueron aplicadas parcialmente, mientras que 28, el 15 %, estaban pendientes.

167. Los resultados obtenidos respecto de las recomendaciones aplicadas en su totalidad se atribuyeron a una serie de factores, como los siguientes:

- a) La cooperación con organizaciones de la sociedad civil;
- b) El apoyo de los organismos de las Naciones Unidas y de las entidades cooperantes;
- c) Una gobernanza propicia.

168. Los resultados obtenidos respecto de las recomendaciones aplicadas parcialmente se atribuyeron a los siguientes factores:

- a) Los procesos implicados en la aplicación;
- b) La inadecuada capacidad financiera y técnica;
- c) Los nuevos problemas surgidos, como los vinculados a la COVID-19.

169. En cuanto a las recomendaciones pendientes, el Estado parte está consultando a las principales partes interesadas.